



CONSTANCIA SECRETARIAL Mocoa, 26 de noviembre del 2021. Doy cuenta con el presente asunto, informando que se encuentra vencido el término del traslado del contrato de transacción realizado por las partes. Sírvase proveer. **MICHAEL DAVID GARZÓN SANTANDER**. Secretario.

JUZGADO LABORAL DE CIRCUITO DE MOCOA

AUTO INTERLOCUTORIO No. 00525

Mocoa, veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Asunto: Ordinario laboral 860013105001 **2017-00305-00**
Demandante: OSCAR FABIAN DAZA MUNÉVAR
Demandado: COESPRO S.A.S. Y OTROS

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el expediente se encuentra que, vencido el traslado del escrito de solicitud de transacción no existió objeción alguna por los sujetos procesales y al verificar que la misma no lesiona derechos mínimos laborales en consonancia con lo demandado, conforme lo establece el artículo 312 del C. G. del P., aplicable por expresa remisión del artículo 145 del C. P. del T. y de la S. S. Se dispondrá aprobar el acuerdo de transacción, y conforme la manifestación realizada por la apoderada judicial de la parte demandante que ya fue cumplido por parte pasiva, se determinará la terminación y archivo del presente litigio.

En mérito de lo anterior, el Juzgado Laboral del Circuito de Mocoa, **RESUELVE:**

PRIMERO: APROBAR la transacción celebrada y aportada personalmente por las partes en el asunto de la referencia, con la afirmación de la parte activa que fue cumplida por la parte pasiva el acuerdo.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo en físico y digital del expediente, previas anotaciones en el libro radicador y dejando las respectivas constancias.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Se notifica el presente auto por estados electrónicos No. 55 del 29 de noviembre de 2021

Firmado Por:

**Pilar Andrea Prieto Perez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Mocoa - Putumayo**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a001056f936e49acc81cc334b3e4b75751f5e3a0e058684d0bc2666d44f2b74e**

Documento generado en 26/11/2021 04:54:57 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>